



LX Legislatura

## **Diputada Cristina Tello Rosas**

Presidenta de la Comisión de Salud

La **DIPUTADA CRISTINA TELLO ROSAS**, del grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado a que permita que los regidores de los municipios coadyuven en la vigilancia de los alimentos proporcionados a los estudiantes en cooperativas, tiendas escolares y desayunadores en las escuelas oficiales de su municipio.

### **C. C. DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Cristina Tello Rosas**, a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 44 fracciones II, XI y XII, 103, 115 fracción IV, 123 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 48 fracción IX, 73, 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A QUE PERMITA QUE LOS REGIDORES DE LOS MUNICIPIOS COADYUVEN EN LA VIGILANCIA DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS A LOS ESTUDIANTES EN COOPERATIVAS, TIENDAS ESCOLARES Y DESAYUNADORES EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE SU MUNICIPIO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las reuniones periódicas que hemos realizado con los regidores de salud y grupos vulnerables de diferentes municipios, por la preocupación de la ciudadanía y mayormente de la niñez, estamos conscientes que necesitan tener una alimentación adecuada para un mejor rendimiento en la escuela, la situación económica en nuestro Estado y principalmente en las zonas marginadas es escasa, por lo que es necesario que continúe el programa de desayunos calientes que en algunas escuelas se lleva a cabo, que los alimentos que vendan las cooperativas o tiendas escolares sean saludables y ricos en proteínas y vitaminas para que los estudiantes se alimenten adecuadamente.

Una queja constante en los municipios es que venden alimentos no saludables, sin seguir los lineamientos que establece el acuerdo conjunto de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de Salud del Estado, por el que se establecen los alimentos autorizados para la venta o expendio en los establecimientos de consumo escolar en los planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal, y que menciona que queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o

sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo”.

El documento contiene los lineamientos para la configuración de una alimentación correcta de los estudiantes y elimina de su dieta los alimentos y bebidas que no cumplan con los criterios nutrimentales.

La alimentación de los educandos deberá ser completa, es decir, que contenga todos los nutrientes incluidos en los tres grupos del plato del bien comer: verduras y frutas, cereales y leguminosas y alimentos de origen animal.

También deberá ser, dice, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

El documento contiene un anexo en el que se describen las características nutrimentales de alimentos y bebidas “que facilitan una alimentación correcta” y se recomiendan para su expendio y distribución en las escuelas.

También establece que las escuelas deberán organizarse con los padres de familia para crear “entornos saludables” y para participar en las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas de acuerdo a los criterios nutrimentales establecidos en el documento que incluye los requerimientos para el desayuno y el refrigerio de los educandos.

Pero en realidad no es así ya que venden comida chatarra y aunque haya un comité de participación social conformado por padres de familia y maestros, los padres señalan que siguen viendo en las escuelas alimentos que causan daños en la salud, por lo que se infiere que la vigilancia y revisión no es estricta ya que en algunas ocasiones lo firman sin verificar sigilosamente, estamos conscientes que también las

Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo realizan estos procedimientos y no dudamos que lo hagan con las normas requeridas para tal efecto pero al encontrarnos alimentos chatarra en las escuelas o alimentación deficiente en los desayunos escolares, donde solo es harina y azúcar, los regidores de salud de los municipios solicitamos también coadyuvar en estos procedimientos a las autoridades, sabedores de que la obesidad infantil en nuestro país ha aumentado en los últimos años, tenemos que redoblar esfuerzos para mantener la salud en la niñez y tener programas de prevención.

La ley de Asistencia Social nos dice que los niños son un grupo vulnerable que necesita protección especial por parte del estado, así mismo la convención de los derechos del niño de la cual México es parte, nos menciona en su artículo 1 que se entiende por niño los menores de 18 años, es decir que en este esquema entraría desde preescolar hasta bachiller o similar, en su artículo Artículo 24 nos dice que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

En la ley orgánica Municipal en el artículo 92 nos dice que son facultades y obligaciones de los Regidores: I.- Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; IV.- Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; VII.- Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; el artículo 96 se refiere a las comisiones permanentes las cuáles serán las siguientes: V.- De Salubridad y Asistencia Pública; VII.- De Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud; IX.- Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio y en estas la ley los faculta para la vigilancia y cumplimiento de dicha comisión.

Es el caso que ante estos antecedentes los regidores que a continuación se detallan solicitan coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública para vigilar que se brinden a los educandos alimentos nutritivos para evitar enfermedades como obesidad, diabetes infantil, etcétera.

Los principales municipios y regidores de salud y grupos vulnerables solicitantes por nombrar a algunos son:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>REGIDOR DE SALUD O REPRESENTANTE</b>	<b>FIRMA</b>
1. San pedro Cholula	Nidia Lara Blanca	
2. San Andrés Cholula	Guadalupe Espinosa R.S/María del Rayo Flores G.V.	
3. Santa Isabel Cholula	María/ Félix Cuaxico Cuaxico	
4. San Salvador el Verde	Lady Marian Pérez Pérez	
5. San Felipe Tlolanzingo	Roció Hernández Atlixqueño	

6.	Atempan	Laura León Herrera	
7.	San Martín Texmelucan	Janette Altamirano Minero	
8.	Santa Rita Tlahuapan	Uziel Landeros parra	
9.	San Nicolás de los Ranchos	María de los Ángeles Gutiérrez	
10.	Santa María Coronango	José Manuel Cuate	
11.	Acajete	María de la luz Casino R.S./Alicia Flores G.V.	
12.	Huejotzingo	Josarry Giselle Mercado Muñoz	
13.	Domingo Arens/	Angélica Pérez Tlaltenango	
14.	Nealtican	Obdulia Castillo Vázquez	
15.	Xoxtla	Tsua Benito Chino Ramírez	
16.	Tecuanipan	Obdulia Hernández López	
18.	Cuautlanzingo	Juventino Nicolás Paleta R.S/Claudia Ramos G.V	
17.	Tlaltenango	Luisa Sambrano Lima	
19.	Chiautzingo	Maribel Gonzales Peralta	
20.	Atzompa	Edith Zago Colombo	
21.	Alancatepan		
22.	Juan C. Bonilla	Brenda Tepale	
23.	Huaquechula	Sandra luz Narváez Martínez	
24.	Zacatlán de las Manzanas	Ivonne Meneses Hernández	
25.	Ocoyucan	María del Pilar Norberto Varela	
26.	Amozoc	Angélica Rodríguez López	



Internacionales que ha firmado y ratificado el senado y de los cuales México es parte como en los artículos 7, 11 y 16 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

Así pongo a consideración de esta soberanía este PUNTO DE ACUERDO y solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por presentada, ratificando las manifestaciones que del mismo se desprenden para dar seguimiento al trámite legislativo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el presente Punto de Acuerdo se gire a la Secretaria de Gobernación y de Salud, previo acuse, se esperara respuesta en el plazo que marca la ley.

**TERCERO.-** Que qué se comunique a todos los Municipios enumerados la respuesta del Ejecutivo.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Puebla, el 22 de marzo de 2019.

**“LEGISLANDO POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA SALUD DE  
TODOS”**

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADA LOCAL CRISTINA TELLO ROSAS**